

MARIA ELENA,
16 de enero de 2023

Con esta fecha Alcaldía ha decretado lo siguiente:
N° 126 /2023

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento; La I. Municipalidad de María Elena de acuerdo a la necesidad de comprar "**MUEBLES CESFAM**" ID: **3135-29-LE22**; El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; El Acuerdo de Concejo n° 91/2022; El Decreto Registrado n° 3768/2022, de fecha 15 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023; Atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial del 03/05/2002); Lo expuesto y dispuesto en los artículos 3° y 5° de La Ley 19.880 Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de La Administración del Estado; y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 2006 que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.-Apruébese el pago a **IVIAL SERVICIOS Y DESARROLLO SPA.**, Rut 76.623.919-6, O.C. 3135-118-SE22 por concepto de compra "**MUEBLES CESFAM**", según lo establece la Ley N°19.886, de conformidad con los artículos 2°, N°38, y 10 de Compras Públicas y su Reglamento; Cuando se trate de la contratación de Servicios inferiores a 30 UTM.

2.-Páguese las facturas electrónicas N°2070 por un monto de \$360.844, a **IVIAL SERVICIOS Y DESARROLLO SPA.**, Rut 76.623.919-6, BancoEstado, Cta. Cte n° 02500330689.

3.- Impútese el Gasto, con el siguiente detalle:

Monto	Modalidad	Asignación	Financiamiento
\$360.844.-	Compra Ágil	215-31-02-004-006	Fondo Litio 2020

4.- Infórmese a los Deptos. Municipales y Gobierno Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y archívese.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE I.M.M.E.(S)

EAM/AAM/EAM/CGC/emo

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- DAF- Control
- Proyectos IMME/DAESM
- Archivo.